



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 280-2022-MDY-GM

Puerto Callao, 08 de setiembre del 2022

VISTO:

Memorándum N° 363-2022-MDY-GM, de fecha 08 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución – Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972.- Ley Orgánica de Municipalidades se establece que; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, en artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada Ley señala son atribuciones del Alcaldía designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que Mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la delegación de facultades a las Gerencias y Subgerencias como son: Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDY-ALC de fecha 2 de agosto de 2022, **se deja sin efecto**, en el extremo del artículo primero, literal 1.1-1) la facultad del Gerente Municipal de Designar, cesar, ratificar, aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza establecido en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021;

Que, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 122-2022- MDY-ALC de fecha 12 de agosto de 2022, en el artículo primero resuelve, **dejar sin efecto** la Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDY-ALC de fecha 2 de agosto del año en curso, en todos sus extremos y, en el artículo segundo mantener subsistente el artículo primero, literal 1.1-1), de la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021, el cual permite al Gerente Municipal, Designar, cesar, ratificar, aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza;

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;



GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad o a quien delegue sus facultades;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es necesario emitir el acto resolutorio que designe a un nuevo funcionario; a fin de continuar con el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 019-2020-MDY, de fecha 28 de diciembre de 2020;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio del año 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 122-2022-MDY, de fecha 12 de agosto del año 2022, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir del 09 de setiembre de 2022, al **Ing. Marco Antonio Ortega Lozano**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha bajo la modalidad de CAS Funcional, invocándole cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Informática y estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN